

Impulsando la Inclusión Financiera

Reciente regulación para la prestación de Servicios Financieros Móviles en Guatemala, que augura condiciones para promover la Inclusión Financiera.

El pasado 31 de octubre se anunció oficialmente que el mundo alcanzó una población total de 7 mil millones. Tan impresionante es este hito demográfico como lo es el estimado de 2.5 billardos de personas que no se encuentran atendidas por los sistemas financieros, según las estadísticas que publican organismos internacionales. Esta proporción excluida representa el 50% de la población adulta del mundo.

La falta de acceso a servicios financieros implica limitaciones significativas para las personas en su capacidad para ahorrar, recibir crédito así como protegerse de la ocurrencia de situaciones o calamidades que pueda afectarles en su vida cotidiana. Consecuentemente, la agregación de estas limitaciones individuales se traduce en restricciones con un impacto macroeconómico, que obstaculiza el crecimiento económico, el desarrollo y ulteriormente la calidad de vida de las naciones.

El tema de la Inclusión Financiera en la actualidad se encuentra cobrando particular relevancia a escala global. En la cumbre celebrada en junio de 2010, en Toronto, Canadá, el grupo de países del G20 definió un marco orientador para fomentar la implementación de iniciativas para la Inclusión Financiera en el mundo. De esta cuenta fueron formulados los Principios para la Inclusión Financiera los cuales están conformados por 9 lineamientos que hacen referencia a aspectos tales como el liderazgo que deben ejercer los gobiernos centrales, la necesidad de considerar la diversificación y la innovación en las soluciones que promuevan la inclusión financiera, la importancia de la protección al consumidor de servicios financieros, la relevancia de la educación financiera en la población, entre otros. Posteriormente, en la cumbre de Seúl, Corea del Sur, en noviembre del mismo año, el G20 instauró la Alianza Global para la Inclusión Financiera -GPFI por sus siglas en inglés- la cual persigue impulsar la implementación de iniciativas que promuevan la inclusión financiera. Dentro de esta institución se le asignó a la Alianza para la Inclusión Financiera -AFI por sus siglas en inglés- la misión de abordar a los encargados de políticas de la materia, que pertenecen a países que no forman parte del G20, así como también recoger sus experiencias y aprovechar el aprendizaje de aquellos que han avanzado logrando sistemas financieros más incluyentes.

*Por: Ricardo Axuán Estrada Villalta **
Magíster en Finanzas



La Alianza para la Inclusión Financiera es una red de intercambio de conocimientos creada exclusivamente para personas encargadas de la elaboración de políticas de inclusión financiera en países en desarrollo que son aquellos donde se ubica al 90% de la población mundial no bancarizada. El propósito de esta organización es lograr que sus miembros desarrollen y ejecuten políticas de inclusión financiera. Dentro de estas políticas puede incluirse la emisión de normativa aplicable precisamente en los sistemas financieros. Usualmente los miembros de AFI son bancos centrales y otras instituciones encargadas de la supervisión y regulación financiera. Actualmente cuenta con 83 instituciones provenientes de 70 países emergentes.

Por otra parte, también en el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas ha nombrado a la Princesa Máxima de los Países Bajos, como su representante especial para abogar y propugnar la Inclusión Financiera en el mundo.

No obstante la evidente comprensión de la importancia de la Inclusión Financiera a nivel internacional, sigue existiendo algún grado de discusión sobre su definición. Sin embargo, el consenso alcanzado hasta ahora indica que la Inclusión Financiera puede ser entendida como la acción de incrementar el acceso a los servicios financieros y la calidad del mismo, para los segmentos de la población desatendidos, es decir, los segmentos pobres y rurales. La manera de medir la Inclusión Financiera puede variar de país en país, en tanto que podría ser medida con el porcentaje de población bancarizada formalmente, mediante una medida de profundización financiera o bien considerando la porción de la población que tiene acceso a servicios financieros ya sean aquellos ofrecidos por instituciones bancarias o no bancarias. En todo caso lo importante es que cada país se enfoque en su propia medida de Inclusión Financiera y persiga cumplir sus objetivos para fomentarla.

La Superintendencia de Bancos, consciente de la importancia del tema, ha iniciado su aporte al respecto de la Inclusión Financiera con varias iniciativas. Entre las acciones tomadas se puede mencionar que desde mayo de 2010 pasó a formar parte de AFI y derivado de su participación como institución miembro ha participado en actividades internacionales tales como foros y visitas de intercambio de conocimientos sobre la temática de los Servicios Financieros Móviles. Asimismo, ha nombrado a funcionarios a formar parte de grupos de trabajo específicos, dentro de los cuales destaca el Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles. Aprovechando los conocimientos adquiridos en el tema y también en respuesta a las tendencias internacionales y nacionales, la Superintendencia de Bancos elaboró el proyecto de Reglamento para la Prestación de Servicios Financieros Móviles que recientemente fue emitido por Junta Monetaria mediante su resolución JM-120-2011. Este reglamento, vigente desde el 1 de noviembre del presente año, regula los aspectos mínimos que deben observar los bancos, así como las empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito que formen parte de un grupo financiero, en la prestación de servicios financieros móviles.



Para efectos de la aplicación del reglamento se comprenden los servicios financieros móviles como la realización de operaciones y transacciones de una cuenta de depósitos o de una línea de crédito por medio de un dispositivo móvil que utilice servicios de telefonía. Además de requerir un modelo de negocio propio del servicio a prestar, el reglamento abarca temas relacionados con el registro de las operaciones a realizarse por medio de servicios financieros móviles, la asistencia y la información a ofrecer a los usuarios y la participación de terceros tales como operadores de telecomunicaciones o empresas de procesamiento electrónico de datos, entre otros temas. El reglamento es claro al establecer que la responsabilidad por la prestación de estos servicios recae en los bancos o instituciones oferentes.

El esquema que comprende el reglamento mencionado se complementa con la autorización especial que dio recientemente el Superintendente de Bancos para que los bancos pacten con sus agentes bancarios la posibilidad de que puedan apoyar el proceso de apertura de cuentas bancarias así como gestionar la afiliación de cuentahabientes a los servicios financieros móviles prestados. Asimismo, desde el mes de julio de 2011 se encuentra implementado el Formulario para Inicio de Relaciones Simplificado IVE-IRS-01 el cual facilita la apertura de una cuenta bancaria para casos de clientes que realizan operaciones y mantienen saldos con montos bajos.

Además de los beneficios en eficiencia, facilidad y comodidad para los usuarios se espera que los servicios financieros móviles contribuyan a lograr una mayor Inclusión Financiera en el país ya que un elemento fundamental para su éxito es la consecución de un volumen masivo no solo de transacciones sino de usuarios activos, los cuales serían cuentahabientes afiliados al servicio. Considerando que la penetración de la telefonía móvil en Guatemala es muy significativa, ya que existen 18 millones de terminales celulares activas para una población de 14 millones, el potencial para el desarrollo de los servicios financieros móviles en nuestro país es indudablemente extraordinario.

**Funcionario del Área de Desarrollo de Normativa de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Miembro titular del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles de la Alianza para la Inclusión Financiera -AFI. Licenciado en Administración de Empresas (URL), posee un Posgrado en Economía y Finanzas de Banca Central (BANGUAT-CEMLA-URL) y una Maestría en Finanzas (URL).*